

Decreto N° 983, que nombra al Primer Teniente Juan José Cuervo Gómez, E. N., Auxiliar del Agregado Aéreo en la Embajada de la República en Washington.

(G. O. N° 9225, del 19 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 983

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Juan José Cuervo Gómez, E. N., queda nombrado Auxiliar del Agregado Aéreo en la Embajada de la República en Washington.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 984, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado de varias porciones de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. N° 9225, del 19 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 984

VISTA la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para los programas de Reforma Agraria, de las porciones de terreno que se describen a continuación, ubicadas dentro de la Parcela Nº 308 del D. C. Nº 27 del Distrito Nacional:

a) Porción con una extensión superficial de 6 Has., 98 As., 03 Cas., 80 dm², propiedad de Lorenzo Vidal Moreno;

b) Porciones con extensiones superficiales de 0 Has., 38 As., 43 Cas., 06 dm², registradas para cada uno de los señores José Antonio, Severina, Virgilia Graciliano y Anicacia Vidal David;

c) Porciones con extensiones superficiales de 0 Has., 38 As., 43 Cas., 05 dm², registradas para cada uno de los señores Luisa Barinas (Corina), Irene y Antonia Vidal, David y Lourdes Vidal Villanueva;

d) Porciones con extensiones superficiales de 2 Has., 51 As., 54 Cas., 75 dm², registradas para cada uno de los señores Francisco y Concepción de los Santos Vidal;

e) Porciones con áreas de 1 Ha., 88 As., 65 Cas., 90 dm², registradas para cada uno de los señores Eugenia, Obdulio, Juan Alvaro (Nino) y Amable (Bullón) Vidal de los Santos y Agapita Abad Vidal;

f) Porción con área de 4 Has., 84 As., 62 Cas., 70 dm², propiedad de Braulio Vidal de los Santos; y

g) Porción con área de 3 Has., 14 As., 43 Cas., 20 dm², propiedad del señor Fernando Ramón Ruiz Brache,

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las descritas porciones de terreno para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales debe realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

Art. 3.—Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 985, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo.

(G. O. Nº 9225, del 19 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 985

CONSIDERANDO que las actividades de carácter puramente humano y de promoción social que viene desarrollando la institución benéfica "CARE" en nuestro país, amerita el reconocimiento oficial;

CONSIDERANDO que la ocasión del 25º aniversario de su fundación es propicia para manifestar tal reconocimiento;

VISTA la Ley Nº 2461 sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: